



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2025-SENAMHI/GG

Lima, 30 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000616-2025-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000339-2025-DHI de la Dirección de Hidrología; las Notas de Elevación N° D000100-2025-SENAMHI-ORH y N° D000104-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000217-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con los numerales 6.4.1.4. y 6.4.2.6. de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y tiene vigencia anual. Asimismo, prescribe que, este puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitaciones por formación laboral o profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la citada Directiva; siendo el responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, quién evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad, y correspondiendo al titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Secretaria General, ahora denominada Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del SENAMHI y con Resolución de Gerencia General N° 022-2025-SENAMHI/GG se modifica el referido Plan;

Que, por Memorando N° D000616-2025-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica solicita la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025; con la finalidad de incorporar el curso denominado “Manejo de herramientas digitales para encuestas en campo”, organizado por el CRF Perú en el marco del proyecto ENANDES y ENANDES+, en el periodo del 30 de abril al 19 de junio de 2025; precisando que, el costo del mismo es asumido con el propio presupuesto de la dirección, beneficiando a un total de diez (10) servidores;

Que, por otro lado, mediante Memorando N° D000339-2025-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología indica que, con Informe D000003-2025-SENAMHI-DHI solicitó a la Presidencia Ejecutiva la autorización para realizar la pasantía denominada “Previsión del impacto de las inundaciones en la cuenca amazónica peruana mediante el modelo hidrodinámica MGB”, que se llevará a cabo en el National Center for Atmospheric Research (NCAR) en Boulder, Colorado, Estados Unidos del 4 de mayo al 5 de junio de 2025; refiere además que, los gastos asociados a dicha pasantía son financiados por PROCENCIA, por lo que solicita la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025, con la finalidad de incorporar esta actividad formativa;

Que, a través de las Notas de Elevación N° D000100-2025-SENAMHI-ORH y N° D000104-2025-SENAMHI-ORH, sustentadas en los Informes N° D000022-2025-SENAMHI-ORH-RRV y N° D000023-2025-SENAMHI-ORH-RRV, la Oficina de Recursos Humanos señala que, ha evaluado la pertinencia de la modificación del PDP 2025, incluyendo el curso “Manejo de herramientas digitales para encuestas en campo” al estar orientada a la mejora del desempeño, a través del cierre de brechas, desarrollo de competencias o conocimientos; así como la pasantía “Previsión del impacto de las inundaciones en la cuenca amazónica peruana mediante el modelo hidrodinámica MGB”, ya que permitirá fortalecer los conocimientos y competencias sobre los productos vinculados al modelamiento hidrológico, los sistemas operativos de previsión hidrológica de los impactos de las inundaciones basados en la asimilación de datos en la cuenca amazónica;

Que, con Informe Legal N° D0002017-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta viable legalmente emitir la resolución de Gerencia General que apruebe la modificación al Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2025 del SENAMHI, con el fin de incluir el curso “Manejo de herramientas digitales para encuestas en campo” y la pasantía “Previsión del impacto de las inundaciones en la cuenca amazónica peruana mediante el modelo hidrodinámica MGB”;

Con los visados de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG, incluyendo el curso “Manejo de herramientas digitales para encuestas en campo” y la pasantía “Previsión del impacto de las inundaciones en la cuenca

amazónica peruana mediante el modelo hidrodinámica MGB"; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Dirección de Hidrología, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del
Perú - SENAMHI